

Santiago, 17 de abril de 2017

Señor

Carlos Pavez Tolosa

Superintendente de Valores y Seguros

Presente

HECHO ESENCIAL

SARTOR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Existencia autorizada por Resolución N°2057 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 10 de junio de 2016

De nuestra consideración:

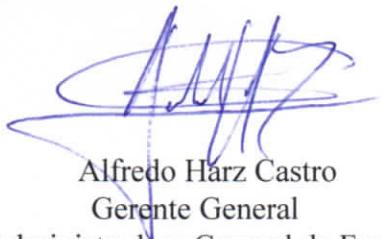
De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y a lo señalado en la Norma de Carácter General N°30 de esta Superintendencia, debidamente facultado para ello por el Directorio de Sartor Administradora General de Fondos S.A. (la “Sociedad”), vengo en comunicar a Ud., en carácter de hecho esencial la siguiente información:

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, con fecha 17 de abril de 2017, se celebró la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas de Sartor Administradora General de Fondos S.A. en la que se aprobaron las siguientes materias:

- 1) Se aprobó la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.
- 2) Se designaron como directores definitivos a los señores Oscar Alejandro Ebel Sepúlveda, Mauro Valdés Raczyński, Pedro Pablo Larraín Mery, Santiago Ibáñez Lecaros y Carlos Emilio Larraín Mery.
- 3) Se fijó la remuneración del directorio para el ejercicio 2017.
- 4) Se designó la empresa de auditoría externa para el ejercicio comercial 2017.
- 5) Se designó el periódico en que se efectuarán las citaciones a Juntas de Accionistas.

Se informa que no se hace necesario remitir a esa Superintendencia las declaraciones juradas a que se refiere la Norma de Carácter General N° 125, toda vez que los directores recién designados, son los mismos que ejercían el cargo y por tanto sus antecedentes ya obran en poder de esa Superintendencia.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Alfredo Harz Castro  
Gerente General  
Sartor Administradora General de Fondos S.A.